



Resolución Jefatural No. 017-93-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1993

Visto el Oficio N° 3862-IGE-92, remitido por la Inspectora General de Educación Dra. Gladys Luz MORENO DE BERROCAL, que adjunta los resultados del Comité Evaluador de documentos de la Inspectoría General, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el referido Comité.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios.

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha, no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de documentos de la Inspectoría General del Ministerio de Educación y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Archivo-Intermedio ha emitido Informe Técnico sobre la procedencia de la eliminación de los documentos propuestos;

Que, el Archivo General de la Nación - de conformidad con el D.Ley N° 19414 y su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED; La Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos - y su Reglamento D.S. N° 0008/92-JUS, es el Organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día jueves 11 de febrero de 1993;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones Generales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el D.Leg. N° 583, - D.S. N° 013-90-JUS, R.M. N° 201.1-92-JUS y R.M. N° 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos -



Resolución Jefatural No. 017

/..

a propuesta del Comité Evaluador de documentos de la Inspectoría General del Ministerio de Educación de los años 1971 a 1989, según inventario adjunto.

ARTICULO 2°. - El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Inspectoría General del Ministerio de Educación, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación